



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670 -2020-MPM/A

Moyobamba, 10 DIC '20

**VISTO:**

Carta N° 02-2020, con Reg: N° 360939 y Exp: N° 322176, de fecha 10 de agosto de 2020; Informe Técnico N° 082-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 14 de agosto de 2020, Nota Informativa N° 430-2020-MPM/GDTSGPTTyCU, de fecha 18 de agosto de 2020; Nota Informativa N° 1147-2020-MPM/GDT, de fecha 21 de agosto de 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212, inciso 212.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Carta N°02-2020, con Reg: 360939 y Exp: 322176, de fecha 10 de agosto de 2020, el señor Wilfredo Cieza Yroreta, solicita la rectificación del error material incurrido en el Título de propiedad otorgado en su favor el 17 de diciembre del 2018, en el cual se ha incurrido en error al consignar el N°00319006, como su documento nacional de identidad, cuando en realidad es el N°00819006;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el responsable en planificación urbana, indica que habiendo verificado el título de propiedad de fecha 17 de diciembre del 2018, emitido por esta Municipalidad, del predio Urbano, ubicado frente a la Av. Próceres, denominado como manzana “W”, Lote “24”, del centro poblado VALLE DE LA CONQUISTA; sector margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba, es auténtico, por lo que se debe rectificar el error incurrido, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECIR
WILFREDO CIEZA YRORETA Y FREDILMA TINEO TINEO	W	24	DNI N° 00319006	DNI N° 00819006

Que, mediante Nota Informativa N° 430-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 18 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la rectificación por error material de digitación del título de propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N°1147-2020-MPM-GDT, de fecha 21 de agosto del 2020, el Gerente Desarrollo Territorial, remite a la Oficina de Secretaría General, el Título de Propiedad Rectificado, emitido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a nombre de WILFREDO CIEZA YRORETA, y así pasar al despacho de Alcaldía para la firma correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 127-2020-MPM/OAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con respecto a la rectificación del título de propiedad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670-2020-MPM/A

**concluyendo:** Considera Procedente la petición del Sr. WILFREDO CIEZA YRORETA; en consecuencia, RECTIFICAR Título de Propiedad, expedida por la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de setiembre del 2020, Secretaría General autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el Título de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a petición del Sr. WILFREDO CIEZA YRORETA, en el extremo que el número de DNI del solicitante beneficiario es el número 00819006 y no el DNI N° 00319006 como esta consignado en el título de propiedad, de fecha 17 de diciembre del 2018; precisando que el título ha sido expedido a favor de los esposos:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	DNI
WILFREDO CIEZA YRORETA	W	24	DNI N° 00819006
FREDILMA TINEO TINEO			DNI N°40339880

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presenta acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINGHAY  
ALCALDE